



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0095-2023-R-UNICA

Ica, 20 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 1479-OAJ-UNICA-2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 2443-2022-OPP/UNICA de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 1558-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la solicitud del docente **Edmundo Gamio Galarza Porras**, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor hijo Q.E.V.F. Marco Enrique Galarza Soto acaecido el 2 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas*;

Que, de acuerdo Acta de Nacimiento N° 2879-1982 emitida por la Municipalidad Provincial de Chincha, el señor **Edmundo Gamio Galarza Porras** es padre de Q.E.V.F. Marco Enrique Galarza Soto y según el Acta de Defunción N° 2000941239, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Marco Enrique Galarza Soto falleció 2 de febrero del 2022; y asimismo adjunta la Boleta de venta electrónica N° EB01-361 Funeraria "Monserrate";

Que, con el Informe N° 0346-ORYP-URRHH/OGA-UNICA-2022 del 8 de noviembre de 2022, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31367 Ley de Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **3,000.00** soles, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1558-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 21 de noviembre de 2022, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 583-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;



Que, con Oficio N° 2443-2022-OPP/UNICA del 23 de noviembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 492-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 1479-OAJ-UNICA-2022 del 24 de noviembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA se otorgue la bonificación por sepelio y luto a favor del Sr. **Edmundo Gamio Galarza Porras** servidor docente nombrado, por el deceso de su señor hijo Q.E.V.F. Marco Enrique Galarza Soto acaecido el día 2 de febrero del 2022, debiendo emitirse la Resolución Rectoral teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero de 2023, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente **Edmundo Gamio Galarza Porras** por el deceso de su señor hijo Q.E.V.F. **Marco Enrique Galarza Soto**;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 20 de enero del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por el docente **Edmundo Gamio Galarza Porras** por el deceso de su señor hijo Q.E.V.F. **Marco Enrique Galarza Soto**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- OTORGAR**, al docente **Edmundo Gamio Galarza Porras**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 492-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Carma G*  
D<sup>CA</sup> N. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR